



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 20 FEB 2026

DECRETO N° 579 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 9 de enero de 2026, que aprobó el convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2025, entre la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna y la Municipalidad de La Serena; el convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por el representante de la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2925, de fecha 5 de diciembre de 2025, que otorgó una subvención, entre otros, a la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna; el certificado del Secretario Municipal de fecha 12 de noviembre de 2025, donde consta la inscripción de la organización beneficiaria en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre del año 2025, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa; la presentación de fecha 30 de junio de 2025, de la organización beneficiaria, solicitando una subvención; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 9 de enero de 2026, se aprobó el convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2025, por el representante de la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna y la Ilustre Municipalidad de La Serena.

2.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo. Que, en la especie, se ha incurrido en un error de esta naturaleza, en el Decreto Alcaldicio que lo aprobó el convenio, al señalar de manera incorrecta la fecha del convenio para la entrega de la subvención y el rol único tributario de la organización.

DECRETO:

1. **RECTIFÍCASE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 9 de enero de 2026, que otorgó una subvención a la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, en el siguiente sentido:

Sustitúyase donde dice "APRUÉBASE el convenio para la entrega de subvención de fecha 22 de diciembre de 2025..." por "APRUÉBASE el convenio para la entrega de subvención de fecha 29 de diciembre de 2025...".

2. **RECTIFÍCASE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 9 de enero de 2026, que otorgó una subvención a la Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, en el siguiente sentido:

Sustitúyase el rol único tributario de la organización que se ha escriturado "N° 65.083.801-7" por "N° 70.543.600-2".

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, el documento que se rectifica se mantiene inalterables.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Interesado (pgonzalez@flrosas.cl)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Tesorería
 - Sección Partes e Informaciones
- LMT/MV/VRS/MGM

